

En marcha la reforma de la LEY DE LA CARRERA

El Consejo de Ministros aprueba el Anteproyecto de la norma que modificará el régimen transitorio

EL Gobierno ha dado un paso adelante en la reforma del régimen transitorio de la Ley de la Carrera Militar, vigente desde 2007. Lo hizo el pasado 14 de noviembre, cuando el Consejo de Ministros aprobó, a propuesta del titular de Defensa, Pedro Morenés, el Anteproyecto de la Ley por la que se modificará dicho texto legal.

Los cambios que introduce el Anteproyecto se refieren a varios aspectos. Uno de ellos afecta a las condiciones del ascenso en la reserva, hasta 2019, de los suboficiales al empleo de teniente. Se determina que el ascenso se producirá en el momento del pase a esta situación, eliminando una edad como condición añadida; además, se compensa a quienes no se acojan a la reserva voluntaria a los 58 años y lo hagan con mayor edad, a los que se concederá dicho empleo con antigüedad, tiempo de servicios y efectos económicos desde la fecha en que cumplieron los 58.

Asimismo, el período transitorio para pasar voluntariamente a la reserva con 58 años se amplía hasta 2019, en lugar de finalizar en 2017. Con ello se pretende dar la oportunidad de acogerse a ello a un número mayor de oficiales y suboficiales, y adelantar el ascenso de determinados suboficiales.

Derivado de diversas sentencias de la Audiencia Nacional, se incluye ex-

presamente que el pase a reserva exige veinte años de servicio; de lo contrario se pasa directamente a retiro.

Se concede el empleo honorífico a retirados, en el caso de militares que no pudieron ascender por pasar directamente a retiro sin pasar antes por la situación de reserva, siempre que lo hicieran como consecuencia de acto de servicio.

También se otorga el empleo honorífico a suboficiales del antiguo Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que, cumpliendo las condiciones para el ascenso, no pudieron acogerse al mismo.

Igualmente, se recoge la vinculación honorífica con las Fuerzas Armadas del personal que pasa a retiro por incapacidad permanente adquirida en acto de servicio y en especiales circunstancias. Esta vinculación, que ya se puso en práctica en 2012, comprende la adscripción del interesado a la unidad que se determine y, si procede, la concesión de sucesivos empleos con carácter honorífico.

DEBATE PARLAMENTARIO

El Anteproyecto responde al mandato contenido en la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas, de 2011, según el cual el Gobierno debe remitir al Congreso un Proyecto de Ley de reforma del régimen transitorio de la Ley de la Carrera Militar, régimen que ha tenido consecuencias imprevistas en algunos



El Anteproyecto de Ley reforma algunos

casos y que ha provocado críticas entre el personal afectado.

Para estudiar este asunto se creó una Subcomisión en el seno de la Comisión de Defensa del Congreso. Tras quince meses de trabajo, en los cuales comparecieron la subsecretaria y otros altos cargos del Departamento y representantes de las asociaciones profesionales de militares, la Subcomisión elaboró un Informe, que fue aprobado el pasado 9 de julio por la Comisión, con 38 votos a favor y solo uno en contra, de UPyD. De las recomendaciones incluidas en este Informe se derivan las modificaciones establecidas por el Anteproyecto.

El Informe señalaba que el nuevo modelo establecido hace siete años en la Ley de la Carrera Militar se encuentra ya «consolidado en toda su extensión sin que, como consecuencia de su aplicación, se haya visto afectada la operatividad de las Fuerzas Armadas». También advertía sobre el riesgo de que cualquier medida que se adoptara, aplicada con carácter general o específico a una escala,

Los militares podrán optar a puestos en la Administración civil, según la Ley de Racionalización del Sector Público



Pepe Díaz

aspectos de la carrera de los militares siguiendo el Informe de la Comisión de Defensa.

podría generar «efectos no deseados» en otros colectivos; «todo ello —añadía— sin entrar a valorar los posibles agravios comparativos que puedan crear de una manera objetiva o que puedan ser percibidos de esta forma por los integrantes del grupo afectado».

El Anteproyecto ha sido sometido a informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de las asociaciones de militares representadas en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas y del propio Consejo.

Asimismo, la Ley de la Carrera Militar ha sido modificada por la Ley de Racionalización del Sector Público, que entró en vigor el 18 de septiembre, para permitir a los militares de carrera optar a puestos de trabajo en la Administración civil. Según se determina en esta norma, podrán hacerlo en los puestos en los que se especifique dicha posibilidad y mediante la participación en la convocatoria pública, siempre que cumplan los requisitos que establezca el Ministerio de Defensa. Para ello deberán contar con un mínimo de veinte años de servicios.

A los militares que trabajen en la Administración civil les será aplicada la normativa propia de la misma en materia de jornada y horario de trabajo; va-

caciones, permisos y licencias; y régimen disciplinario, si bien la sanción de separación del servicio sólo la podrá imponer el Ministerio de Defensa. En caso de cese deberán reincorporarse a la Administración militar en la situación que le corresponda a cada uno.

La Ley de Racionalización del Sector Público determina, además, que los militares de carrera percibirán las retribuciones básicas que les correspondan como tales, y las complementarias del puesto desempeñado.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Por otro lado, el Pleno del Congreso aprobó el 20 de noviembre —por 280 votos a favor, 31 en contra y tres abstenciones— la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, que entrará en vigor en febrero de 2015. Esta Ley, que sustituirá a la de 1998 para adaptar dicho régimen a la plena profesionalización, a la presencia de la mujer y a la organización y misiones señaladas en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, revisa las infracciones y sanciones e incluye como novedad la sanción económica.

En el texto definitivo se han incorporado las dos enmiendas introducidas

Los cambios afectan al ascenso en la reserva y a empleos honoríficos

en el Proyecto de Ley a su paso por el Senado, donde fue aprobado el 22 de octubre en la Comisión de Defensa y el siguiente día 29 en el Pleno. Mediante una de ellas, la más relevante, se han ampliado las garantías procesales para los militares durante la navegación en buques de guerra o en otras circunstancias excepcionales en las que no fuera posible la presencia de un abogado; en estos casos, según la nueva redacción, «se garantizará al presunto infractor el asesoramiento y la asistencia de un militar de su confianza de la unidad o buque. sin perjuicio de facilitársele, además, la posibilidad de contactar por vía telefónica o telemática con un abogado de su elección que le asesore, siempre que las circunstancias lo permitan».

«Estos cambios —manifestó en el Pleno del Congreso Alfonso Candón, del PP— mejoran el texto y aumentan las garantías de defensa de nuestros militares». Diego López Garrido (PSOE) destacó «la importancia de los avances» que se producen en esta Ley, con la que se culmina «el proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, legislativamente hablando, que viene realizándose en España desde 2005». Jordi Xuclà (CiU), Álvaro Sanz (La Izquierda Plural), Irene Lozano (UPyD) y Joan Tardà (ERC) expusieron las razones por las que sus grupos se oponían a la Ley.

En la misma sesión plenaria, la del 20 de noviembre, se aprobó también la Ley de Régimen del Personal de la Guardia Civil, por la que se pretende pasar, con un periodo de adaptación que se prolongará hasta 2017, de las seis Escalas actuales a tres: una única de Oficiales —en las que se integrarán las de Superior de Oficiales, Oficiales, Facultativa Superior y Facultativa Técnica—, otra de Suboficiales y otra de Cabos y Guardias.

Santiago F. del Vado